

PLAN DE CONVIVENCIA

Actualizado
OCTUBRE
2024

CEIP “PADRE POVEDA”
MADRID

INDICE{ XE "11. PLAN DE CONVIVENCIA" }

1. Introducción.....	3
2. Diagnóstico de Convivencia.....	4
3. Objetivos del Plan de Convivencia.....	4
4. Actuaciones del Plan de Convivencia.....	5
5. Concreción de derechos y deberes.....	10
5.1.- Derechos y deberes de los alumnos	10
5.2.- Derechos y deberes de los padres o tutores.....	12
5.3.- Derechos y deberes de los profesores	14
5.4.- Derechos y deberes del personal de Administración y Servicios	17
6. Normas generales de conducta para el alumnado.....	18
7. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia	20
8. Convivencia durante el Servicio de Comedor escolar.....	21

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia.

Es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia cada centro incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento, que en el *Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, se han denominado Normas de Conducta, que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, según se recoja en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Para favorecer esta formación integral de los niños es necesario que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

El seguimiento de la consecución de objetivos y la evaluación del Plan de Convivencia incluido en el Proyecto Educativo se realizará a través de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, los equipos docentes y la Comisión de Coordinación Pedagógica. Al final de curso, en la Memoria constará el informe anual sobre el funcionamiento de dicho plan.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA{ XE "11. PLAN DE CONVIVENCIA" }

- El clima de trabajo y compañerismo en el centro es bueno, desde un punto de vista general.
- Las acciones preventivas y las actividades favorecedoras de la convivencia realizadas desde el colegio (diálogo permanente, estrategias de integración en los grupos, refuerzo positivo, potenciación del trabajo en equipo, planificación de salidas, celebraciones a nivel de centro, planificación de charlas, nombramiento de delegados, selección de lecturas y talleres específicos...) dan su fruto y el número de faltas se mantiene dentro de una normalidad, con algunas excepciones aisladas.
- Las incidencias más habituales son las peleas entre iguales y las faltas de respeto entre iguales.
- Por norma general, la mayor parte de las incidencias se acumulan en los niños más pequeños de Primaria (1º y, a veces, 2º) y en el curso mayor (6º de Primaria).
- Aunque no hay casos de absentismo en el centro, sí hay alumnos que faltan más de una vez por ir a viajes familiares, y alumnos que llegan tarde con frecuencia.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA{ XE "11.1.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA" }

- 👤 Asegurar un orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos propuestos.
- 👤 Favorecer el trabajo en equipo como medio de mejora de la convivencia en el centro, frente al excesivo individualismo.
- 👤 Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 👤 Propiciar la colaboración entre el colegio y las familias, a través del intercambio constructivo de información que permita aunar esfuerzos para la consecución de un fin común.
- 👤 Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos los sectores que la componen.
- 👤 Integrar la Educación en Valores con los demás contenidos curriculares.
- 👤 Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, priorizando actuaciones preventivas.

- 👥 Generar en las aulas y en el centro en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto a la diversidad.
- 👥 Aplicar los protocolos establecidos para prevenir y/o resolver las situaciones de quiebra de la convivencia.

4. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA{ XE "11.2.ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA" }

Teniendo en cuenta los objetivos propuestos en este Plan para el logro de la mejora de la convivencia, acordes al *Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/ 2019 de 9 de abril*, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se determinan las siguientes actuaciones generales encaminadas a conseguirlos:

Asegurar un orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos propuestos	
Actuaciones	De tipo organizativo: horarios, turnos de vigilancia de recreos, distribución de espacios, elaboración de unas normas generales básicas, aplicación del RRI,...
Procesos de desarrollo	Planificación de los horarios, establecimiento de puestos rotativos para la vigilancia de recreos, planificación de los espacios compartidos, envío de la normas generales a las familias y al profesorado, comunicación de las sanciones a las familias...
Personas responsables	Equipo Directivo
Espacios físicos y recursos	Centro
Temporalización	A principio de curso y cuando sea necesario

Propiciar la colaboración entre el colegio y las familias a través del intercambio constructivo de información			
Actuaciones	Información a las familias del Plan de Convivencia	Entrevistas personales con las familias.	Uso adecuado de la agenda como canal inmediato de información.

Procesos de desarrollo	Mediante el correo electrónico, reuniones individuales, reuniones grupales.	Implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.	Orientaciones a las familias en las reuniones grupales e individuales.
Personas responsables	Equipo Directivo	Tutores, profesores y especialistas.	Cualquier docente
Espacios físicos y recursos utilizados	Aulas	Aulas	Centro
Temporalización	A lo largo del curso	A lo largo del curso	A lo largo del curso

Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos				
Actuaciones	Realización de actividades que requieran debates y diálogos.	Realización de actividades que conlleven comunicación entre los alumnos.	Fomento de actividades (día de la Paz, del libro, Carnaval...) en las que los alumnos y profesores participen activamente e interactúen de manera conjunta para mejorar las relaciones y establecer lazos duraderos.	Mantenimiento del “buzón de convivencia” para que los alumnos expresen sus inquietudes, quejas o sugerencias sobre el tema.
Procesos de desarrollo	Actividades en las distintas materias	Actividades en las distintas materias	Actividades a nivel de Centro	Reuniones con los delegados
Personas responsables	Tutores, profesores, Especialistas.	Tutores, profesores, Especialistas.	Equipo Directivo y equipos docentes.	Jefa de Estudios
Espacios físicos y recursos utilizados	Aulas	Aulas	Centro	Jefatura
Temporalización	A lo largo del curso	A lo largo del curso	A lo largo del curso	A lo largo del curso

Generar en las aulas y en el centro relaciones de confianza y seguridad que apoyen el respeto a la diversidad

Actuaciones	Decoración de las zonas comunes del centro y de las aulas para crear un ambiente agradable.	Entrevistas personales o grupales con los niños para detectar cualquier problema de convivencia.	Observación e intervención ante las dificultades de integración.
Procesos de desarrollo	Distintas actividades de Centro y/o de aula.	Entrevistas, charlas, diálogos...	Observación directa
Personas responsables	Comunidad Educativa	Personal docente	Personal docente
Espacios físicos y recursos utilizados	Aulas y pasillos del centro	Aulas, tutorías...	Patio y aulas
Temporalización	A lo largo del curso	A lo largo del curso	A lo largo del curso

Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, priorizando actuaciones preventivas, incluidas las de Acoso Escolar.

Actuaciones	Sensibilización ante la problemática de la violencia. Análisis de la situación en el centro. Información sobre las normas de convivencia.	Desarrollo de habilidades sociales.	Lectura de libros, cuentos, textos breves, poemas... y proyección de películas que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia, no violencia...	Realización de salidas fuera del centro que faciliten las relaciones entre alumnos fuera del contexto escolar.
Procesos de desarrollo	Trabajo/ charlas con el alumnado a principios de curso.	Talleres con los alumnos/ diálogo continuo, trabajo diario.		Salidas complementarias
Personas responsables	Equipos docentes	Equipos docentes	Tutores/maestros de valores y/o religión	Equipos docentes
Espacios físicos y recursos utilizados	Aulas	Aulas	Aulas	Sierra de Madrid, campo, parques

				urbanos y de la periferia....
Temporalización	A principios de curso	A lo largo del curso	A lo largo del curso	A lo largo de todo el curso

Prevenir situaciones de riesgo para una buena convivencia				
Actuaciones	Sociogramas	Talleres preventivos específicos.	Canción y lema de aula.	Figura de alumnos mediadores.
Procesos de desarrollo	A través de un clima de confianza y distendido con los alumnos, detectar si hay algún problema individual o grupal en el que haya que intervenir, a través de sociogramas.	Información directa a través de diferentes órganos: • Acoso escolar • LGTBIQ+ • Redes sociales • Habilidades sociales	Elegir una canción y un lema con el que se identifique la clase.	Formación de los alumnos mediadores por parte del coordinador de Bienestar. Comunicado a todos los alumnos de dicha figura.
Personas responsables	Tutores	Jefe de Estudios	Tutores	Coordinador de Bienestar
Espacios físicos y recursos utilizados	Aula	Aula	Aula	Sala de profesores/patio/comedor
Temporalización	Septiembre	A lo largo del curso	Septiembre	Formación primer trimestre. A lo largo del curso.

Aplicar los protocolos de acoso escolar, maltrato, agresión sexual, violencia de género y autolesión establecidos			
Actuaciones	Entrevista personal con la Jefe de Estudios con apoyo o no de un	Recogida diaria de las incidencias de disciplina ocurridas durante el período	A través de distintas actividades, favorecer la reflexión del alumno y

	cuestionario de convivencia creado para ese fin. Talleres preventivos específicos.	de comedor y actuaciones complementarias en caso necesario.	una corrección de su conducta.
Procesos de desarrollo	A través de un clima de confianza y distendido los alumnos implicados, representativos o no, detectar si hay algún problema individual o grupal en el que haya que intervenir.	Información directa a través de la coordinadora de comedor a la Jefe de Estudios. Comunicación a los tutores de los alumnos si es necesario y sanción en Jefatura de Estudios en caso de no ser suficiente la medida correctiva tomada por el personal de comedor.	Realizar actividades: lectura de normas, lectura de textos, visionado de videos, trabajos grupales...
Personas responsables	La Jefe de Estudios	Equipo Directivo	La Jefe de Estudios
Espacios físicos y recursos utilizados	Jefatura de Estudios	Centro	Jefatura de Estudios
Temporalización	A lo largo del curso: según surjan	A lo largo del curso: según surjan	A lo largo del curso: según surjan

Otras actuaciones:

-  Se nombrarán alumnos delegados en las clases de 3º a 6º de Primaria, que tendrán la función de representar a sus compañeros ante el centro y de intermediar entre cada grupo de clase y el profesorado.
-  Se nombrarán alumnos mediadores para los cursos de 5º y 6º de Primaria, que propongan soluciones a los pequeños conflictos surgidos entre otros, con el objetivo de que aprendan a resolver los conflictos entre ellos. Recibirán una formación por parte del coordinador de Bienestar.
-  La Jefe de Estudios mantendrá a lo largo del curso reuniones periódicas con los delegados de curso de 3º a 6º.
-  Se dotará al centro con más libros que hagan referencia a estos temas.

- 👤 En el Plan Lector de cada nivel habrá al menos un libro que trate sobre la convivencia.
- 👤 Se valorará el nivel de convivencia en las Juntas de Evaluación.
- 👤 Se coordinará y adecuará el Plan de Acción Tutorial con las actividades previstas.
- 👤 Se colaborará con otras instituciones para la realización de actividades complementarias: teatros solidarios, talleres de resolución de conflictos, autoestima, encuentros interculturales...
- 👤 Se fomentarán los trabajos en equipo dentro y fuera de las aulas.
- 👤 Se favorecerán las actividades en las que participen alumnos de distintos niveles.
- 👤 Se pondrán en marcha los protocolos establecidos ante el primer indicio de quebranto de la convivencia.
- 👤 Realizar alguna acción específica de centro en los grupos más complicados.
- 👤 Se establecerán en acuerdos de Claustro medidas correctoras comunes para los tipos de faltas más habituales, con el fin de mantener una línea coherente en el centro.

5. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES

El Decreto 32/ 2019 de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, que regula el marco de la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid desarrolla los derechos y deberes básicos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que se concretan en los siguientes:

5.1 Derechos de los Alumnos

Derechos de los alumnos.

- 👤 A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- 👤 A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- 👤 A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- 🌿 A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- 🌿 A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- 🌿 A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- 🌿 A recibir orientación educativa y profesional.
- 🌿 A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- 🌿 A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- 🌿 A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 🌿 A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- 🌿 A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- 🌿 A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes de los Alumnos

El artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación describe los siguientes deberes básicos de los alumnos:

- 🌿 Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

-  Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
-  Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
-  Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
-  Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
-  Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
-  Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del Derecho Fundamental a la Educación.

5.2. Deberes y derechos de los padres y tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

Derechos de los padres y tutores

-  A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- 👤 A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- 👤 A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- 👤 A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- 👤 A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- 👤 A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- 👤 A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- 👤 Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- 👤 A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- 👤 A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- 👤 A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 👤 A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 👤 A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- 👤 A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres y tutores

- 👤 Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

-  Proporcionar, en la medida de lo posible, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
-  Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
-  Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
-  Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
-  Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
-  Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
-  Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
-  Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
-  Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
-  Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3. Derechos y deberes de los profesores.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

-  Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
-  A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
-  A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

- 👤 A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- 👤 A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- 👤 A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- 👤 A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- 👤 A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- 👤 A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- 👤 A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- 👤 A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- 👤 A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- 👤 Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 👤 Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar

del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.4.-Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL ALUMNADO

Las Normas de Conducta son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

En el ejercicio de la autonomía que la ley vigente concede a los centros y de acuerdo con las características de nuestro alumnado, se concretan las Normas de Conducta en las siguientes obligaciones:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad en la entrada y la salida al centro, así como a todos los actos programados por el centro.

- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y extraescolar.
- e) El respeto a todas las personas responsables de los alumnos en las distintas actividades que organice el centro.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- g) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar y de los lugares donde se realicen actividades extraescolares y complementarias.

Cada uno de los profesores del centro tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta descritas anteriormente.

Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establece este Reglamento de Régimen Interior.

Las familias estarán involucradas en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, a través de entrevistas personales con los tutores y profesores de sus hijos, por medio de las reuniones trimestrales de grupo y/o a través de la Asociación de Familias de Alumnos.

Las entrevistas personales (siempre en primera instancia con el tutor, según establece el Plan de Acción Tutorial) deberán realizarse en el horario establecido por el centro, previa petición de hora, evitando entorpecer la entrada y salida de los alumnos y el normal desarrollo de las actividades docentes.

7.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.{ XE "11.2.ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA" }

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar y, en los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se utilizarán estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes serán sancionadas de forma inmediata por el profesor, que comunicará a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, la jefa de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

Se seguirá en las faltas graves y muy graves. En los casos de faltas muy graves podrá llevar como consecuencia la incoación de expediente, siguiendo las pautas establecidas en el *Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/ 2019, de 9 de abril* al respecto (el detalle del procedimiento viene descrito en el RRI).

8. CONVIVENCIA DURANTE EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El RRI del colegio es aplicable también al Servicio de Comedor y serán aplicadas por la jefa de estudios, las medidas correctoras que correspondan a las faltas de disciplina que cometan los alumnos.

Se informará a los tutores y a las familias siempre que se considere necesario.

En los casos graves de indisciplina, la Comisión de Convivencia se reunirá para tomar las medidas pertinentes, previa audiencia a la familia. De estas reuniones se dará cuenta al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.